

MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 1 de 10

MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

1. TABLA DE CONTENIDO:

1. PR	OCESO DE FORMALIZACIÓN	pág. 2
1.1 1.2	Remisión de Correo Electrónico: Ingreso al aplicativo	
	LIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CAPTURA TA DE ATENCIÓN	pág. 3 pág. 5
4. OFI	CIO DE ACEPTACIÓN	pág. 6
5. CO	MUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	pág. 8
Docum	nentos de Referencia	pág. 9

- 2. INTRODUCCION: Este documento contiene las indicaciones para completar el proceso de formalización de la subsidiariedad de las entidades territoriales en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad en subsidiariedad. Ejercicio que se da del resultado de los acuerdos y coordinaciones con las entidades departamentales y municipales para la entrega de ayuda y atención humanitaria inmediata en los componentes de responsabilidad legal. Permitiendo con ello, el aval para iniciar con la implementación del apoyo subsidiario y posterior cargue de las solicitudes municipales en la herramienta de gestión para tal fin.
- **3. OBJETIVO:** Brindar las indicaciones necesarias para que la persona delegada por la entidad territorial pueda realizar la formalización paso a paso y logre completar los registros administrativos para acceder al apoyo subsidiario para la entrega de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata AHI.

4. DEFINICIONES:

Atención Humanitaria Inmediata De acuerdo con los artículo 47 y 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículos 73 y 93, Decreto Ley 4635 (Afro) artículos 51 y 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el RUV - Registro Único de Víctimas. Esta debe ser entrega por el municipio, y en subsidiariedad por la Gobernación y la Nación, cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.



MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 2 de 10

Ayuda Humanitaria en Inmediatez: Según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 73 y Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio.

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

Corresponsabilidad: el concepto de corresponsabilidad hace alusión a la responsabilidad compartida que tienen la Nación y las entidades territoriales en la ejecución de las acciones y tareas específicas frente a los fines del Estado.

Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental: es el funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para llevar a cabo la ruta en apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Victimas.

Estrategia de Corresponsabilidad: Todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen las responsabilidades compartidas, para, prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en cumplimiento del decreto 2460 de 2015, conforme a: competencias y responsabilidades Nacionales, Departamentales o Municipales y para ello un instrumento de planificación y seguimiento es el tablero PAT.

Formalización en el SISPAE: trámite a través del cual las entidades territoriales proveen la información suficiente en relación con la estrategia de corresponsabilidad por medio de usuarios temporales para activar en la plataforma VIVANTO el módulo SI-SPAE, aceptando los compromisos de la Resolución de AHI en subsidiariedad vigente, con el fin de habilitar la opción para, en caso de requerir, solicitar apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la AHI mediante esta misma plataforma.

Hechos Victimizantes: son considerados como hechos victimizantes aquellas afectaciones ocasionadas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas afectaciones son: desplazamiento forzado; confinamiento; acto terrorista/ atentados/ combates/ hostigamientos; tortura; delitos contra la libertad y la integridad sexual; accidentes por minas antipersonal/munición sin explotar/artefacto explosivo; abandono o despojo forzado de tierras; homicidio; desaparición forzada; secuestro; vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados ilegales; amenaza; pérdida de bienes muebles o inmuebles.

Mecanismo especie periódico: consiste en la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) a las entidades territoriales municipales o distritales, para que sea suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento (que incluye artículos de aseo y utensilios de cocina). Siempre que cumplan con los criterios para su acceso; serán entregados de forma mensual por la frecuencia que más se ajuste a la necesidad de la entidad territorial.

Mecanismo montos de dinero: consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante colocación de giros a los hogares víctimas en oficinas o corresponsales bancarios; este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento



MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1	
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01	
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020	

Página 3 de 10

(incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de integrantes y el lugar de recepción del hogar. Lo anterior permitió la atención diferencial a los hogares integrado por una o varias personas siempre que cumplan con los criterios para su acceso

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

Modelo de Identificación de Necesidades en la Inmediatez (MINI): es una herramienta digital que identifica las necesidades de subsistencia mínima que tienen aquellos hogares que manifiestan mediante declaración haber sido víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado en los últimos tres meses. Para luego, con base en dichas necesidades, seleccionar, inmediatamente cuáles son los componentes de AHI que se deben ofertar a aquel hogar, así como por cuánto tiempo se debe su entrega.

Plan de Contingencia (PC): es una herramienta de planeación técnica municipal, distrital y departamental, para construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno.

Para hacerlo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, se definen: i) diagnóstico de riesgo de victimización; ii) rutas de repuesta por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable institucional; iii) necesidades y medidas de alistamiento para la implementación de las rutas; v) árbol de comunicaciones, y iv) recursos financieros, humanos y físicos.

Prevención: es "la obligación (del Estado) de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos. De otra parte, la **Prevención Temprana** se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia. La **Prevención Urgente** tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia" (Ley 1448, 2011, art. 193).

Responsable municipal/distrital: funcionario del nivel directivo designado por el alcalde municipal o distrital, encargado de avalar las solicitudes de apoyo subsidiario tramitadas por el enlace municipal/distrital ante la Unidad para las Victimas.

Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE): es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo de subsidiaridad a la Unidad para brindar la AHI.

Subsidiariedad: para el sistema de corresponsabilidad el principio de subsidiariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad administrativa, técnica y presupuestal para asumir sus competencias y funciones exclusivas, y tengan que asumirlas transitoriamente los niveles de gobierno superiores o puedan hacerlo las entidades con mayor categoría fiscal.



MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 4 de 10

5. DESARROLLO:

ACTIVIDADES:

El presente manual dará las indicaciones necesarias para que la persona delegada por la administración municipal pueda realizar la formalización paso a paso y logre acceder al apoyo subsidiario para la entrega de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata – AHI. Los datos registrados en la plataforma deberán ser veraces y actualizados.

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

En caso de cualquier inquietud o apoyo para el proceso, podrán escribir al correo apoyoentidades.spae@unidadvictimas.gov.co; desde donde se atenderán todas las solicitudes para facilitar el cumplimiento completo de la tarea.

1. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

1.1. Remisión de Correo Electrónico:

Una vez estipulados los acuerdos y negociaciones con las entidades departamentales, La entidad territorial municipal recibirá un correo electrónico de la Gobernación de cada jurisdicción y la dirección Territorial de la Unidad, el cual describirá los requisitos para realizar la formalización y la forma para acceder al apoyo subsidiario para la entrega de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata - AHI, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, los decretos étnicos y la resolución 00021de 2019.

Seguidamente, la Unidad Para las Victimas, desde el nivel nacional, remitirá un correo a la entidad territorial municipal solicitando los datos básicos de un funcionario (acceso provisional), para la creación de un usuario temporal, quien se encargará de diligenciar la información solicitada y cargar la documentación requisito del enlace y responsable quienes estarán apoyando el proceso desde el territorio.



CORDIAL SALUDO,

Sr(a) miguel cortes

Conforme a lo señalado en la resolución 00021 de 2019 y la ley 1448 de 2011, donde establecen las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata, y a la aceptación remitida por parte de las entidades territoriales para acceder al apoyo vigencia 2019, la Unidad para las Victimas se permite informar que para llevar a cabo la formalización del apoyo subsidiario, para ello se ha dispuesto el siguiente acceso:

El usuario es: miangelcortes@hotmail.com

La contraseña es: SN15329

En el siguiente enlace http://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/spae/Formalizacion/FormularioInscripcion, podrá acceder para el diligenciamiento de la información completa de los delegados por su administración (responsable y enlace), así como el cargue de la documentación soporte para avalar los usuarios en la plataforma VIVANTO.

En el siguiente enlace https://www.unidadvictimas.gov.co/es/resoluciones/15776. encontrará la resolución vigente por el cual se establecen acciones para la prevención urgente con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades territoriales en concurrencia; y se modifican las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la Avuda y Atención Humanitaria Inmediata

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - SPAE. Teléfono: 7961550 Ext. 3416



MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 5 de 10

NOTA: Es importante habilitar las ventanas emergentes del navegador (POP UPS); recomendamos ingresar desde el navegador Google Chrome.

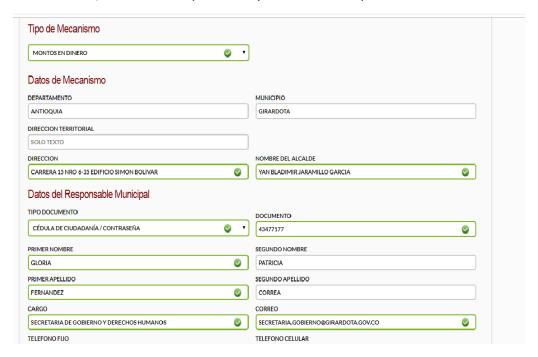
SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

2.1 Ingreso Al Aplicativo

El usuario ingresará al aplicativo con el usuario y contraseña registrado en el enlace: http://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/spae/Formalizacion/FORMULARIOINSCRIPCION:

3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CAPTURA

La entidad territorial municipal deberá realizar el diligenciamiento de tipo de mecanismo, datos de mecanismo, datos del responsable y enlace municipal:



Para todos los casos, es obligatorio el diligenciamiento de los campos:

- Tipo y número de documento
- Nombres y apellidos
- Cargo
- Correo electrónico
- Teléfono fijo y celular

Adicionalmente se deberá anexar el formato de aceptación de confidencialidad tanto para el responsable como para el enlace municipal en el siguiente botón:





MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 6 de 10

El formato de aceptación del lineamiento de confidencialidad se encuentra disponible en: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/42120

NOTA: En el formato de aceptación del lineamiento de confidencialidad, se debe registrar el ingreso al perfil solicitado en la herramienta SISPAE:

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

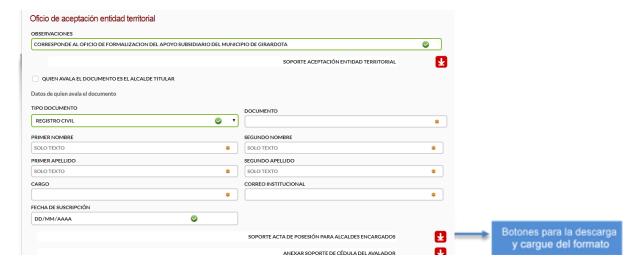
Relacionar la herramienta a la cual solicita acceso, así como el perfil y horario (en caso de que aplique):

	Herramienta	Modulo / Perfil	Horario
1	SISPAE	AHI – DINERO (enlace o responsable municipal)	Lunes a domingo
2	SISPAE	AHI – ESPECIE (enlace o responsable municipal)	Lunes a domingo
3			
4			
5			

Nota 1: El archivo escaneado debe contener el acuerdo de confidencialidad y la copia de la cédula en un mismo formato.pdf legible (POR USUARIO). Este deberá ser nombrado con el número de cedula del solicitante seguido por el año de vigencia (sin puntos, ni comas, ni espacios en blancos entre los números) ejemplo: 0733789-19.pdf.

Nota 2: Si la persona cuenta con usuario Vivanto activo, con acuerdo de confidencialidad en la vigencia 2019, no será necesario el diligenciamiento de un nuevo acuerdo.

Por último, se deben completar los campos del alcalde municipal, así como el cargue del acta de posesión para los casos donde se tenga un alcalde encargado y cédula del avalador dentro de la plataforma.





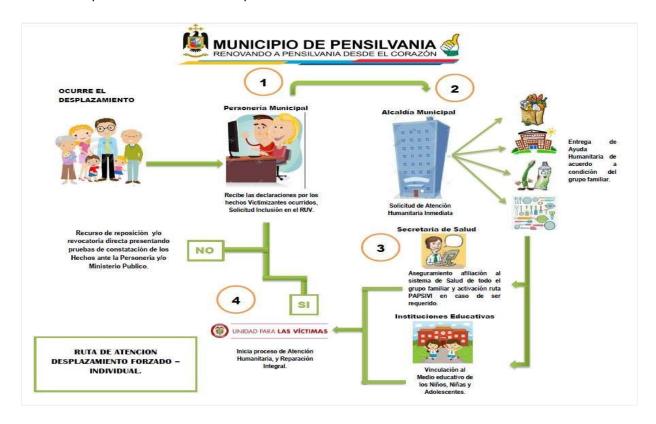
MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 7 de 10

3. RUTA DE ATENCIÓN:

La entidad territorial municipal deberá cargar la ruta única entre el ministerio público y la alcaldía (construcción conjunta) que describa desde la toma de declaración, hasta la entrega de los componentes de la AHI dispuestos.

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ







MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página 8 de 10

4. OFICIO DE ACEPTACIÓN:

La entidad territorial deberá cargar a la plataforma el oficio de aceptación de la formalización suscrito por el alcalde, el cual deberá contener los siguientes datos:

 Dirigido a la Unidad para las Víctimas, a nombre de la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias.

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ

- Asunto: Formalización para acceder al apoyo subsidiario para la entrega de los componentes de ayuda o atención humanitaria inmediata.
- Describir el mecanismo elegido. En caso de que la elección sea Montos en Dinero, no se debe colocar una cantidad específica de dinero.
- Describir los datos del funcionario enlace y funcionario responsable
- Correo electrónico institucional



Una vez diligenciada la información y cargados los documentos requeridos se debe dar clic en "GUARDAR SIN ENVIAR Y EN GUARDAR Y ENVIAR PARA ESTUDIO".

En caso de que exista alguna inconsistencia en la información o en los documentos cargados se enviará una comunicación solicitando la subsanación de los errores identificados, los cuales deberán ser realizados por parte del funcionario municipal y nuevamente dar clic en "GUARDAR Y ENVIAR PARA ESTUDIO".





MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA	Fecha: 20/01/2020

Página **9** de **10**

5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:

Una vez verificada la información y documentación por el Nivel Nacional de la Unidad, la entidad territorial municipal por medio de correo electrónico recibirá el correspondiente aval para iniciar con la implementación del apoyo subsidiario, y posterior cargue de las solicitudes; para ello se habilitarán los usuarios de enlace y responsable municipal.

SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ



CORDIAL SALUDO,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 00021 de 2019 y la ley 1448 de 2011, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, se permite informar que la entidad territorial de la gobernación - BOLIVAR cumple con los requisitos establecidos para la formalización. A partir de este momento cuenta con el Aval para realizar las solicitudes de AHI subsidiario bajo el mecanismo de Montos en dinero para la vigencia 2019.

Su Entidad Territorial recibirá, en el correo registrado, los usuarios y contraseñas de los delegados por su administración (responsable y enlace) para ingresar a la herramienta SI-SPAE de la Unidad para las Victimas, en la que podrá cargar las solicitudes de los hogares y hacer seguimiento del estado de trámite de la misma. Para mayor orientación sobre el funcionamiento de la herramienta, y las disposiciones generales en la implementación del principio de subsidiariedad, puede descargar el material en los siguientes enlaces:

Manuales y Video Tutoriales SI-SPAE: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/vivanto/37336

Resolución 00021 del 10 de enero de 2019: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/resolucion-00021-del-10-de-enero-de-2019/45736

Cualquier información adicional, puede comunicarse a vuelta de correo electrónico apoyoentidades.spae@unidadvictimas.gov.co

Este correo es enviado de manera automática, por favor no contestar.

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - SPAE. Teléfono: 7965150 ext. 3416.

RECOMENDACIONES: Este manual debe hacer parte de las herramientas para orientar a las entidades territoriales municipales, distritales o departamentales por parte los equipos nacionales o territoriales en el proceso de alistamiento de la respuesta en la inmediatez y como parte de la actualización o formulación de los planes de contingencia y la implementación de la estrategia de corresponsabilidad entre municipios con gobernaciones y de estas con la Unidad.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procedimiento para formalizar la Subsidiariedad en Inmediatez Resolución 0021 DE 2019



MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO	Código:310.03.06-1
PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 01
PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ	Fecha: 20/01/2020 Página 10 de 10

7. ANEXOS:

NA.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	20/01/2020	Se crea el Manual de formalización para el apoyo subsidiario